



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VISTO:

El expediente n° 498/2004 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se recomienda "Al Poder Ejecutivo Nacional que al momento de debatirse el Proyecto de Ley de Coparticipación de Impuestos entre la Nación y las Provincias se tengan en cuenta las sumas fijas logradas en las Actas de Acuerdo y el sistema de indicadores de eficiencia" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, como "Recomendación N° 40/2005 P.P".

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 40/2005 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Después de transcurrido un excesivo tiempo, nos encontramos hoy ante un escenario político en que los argentinos creemos posible dar cumplimiento al mandato constitucional que señala claramente la necesidad de sancionar una Ley Nacional de Coparticipación de Impuestos, que permita establecer con claridad y certeza, la relación fiscal de la Nación con las Provincias.

Lo expresado está normado por la cláusula sexta de las Disposiciones Transitorias de nuestra Constitución Nacional, reformada en 1994. En ella se establecía que "Un régimen de coparticipación conforme los dispuesto en el inciso 2) del artículo 75° y la Reglamentación del organismo fiscal federal, serán establecidos antes de la finalización del año 1996...". Como todos sabemos, tal directiva emanada de nuestra Ley Fundamental, nunca se efectivizó, por motivos que son de dominio público.

Sabemos que una Ley de este tipo, es vital para proyectar el futuro de las provincias de la región patagónica, y del país en su conjunto, ya que daría la posibilidad de establecer políticas a futuro tomando como base los ingresos a recibir. Es decir, que nos permitiría a los argentinos volver a pensar en términos estratégicos - a mediano y largo plazo - frente a los meramente coyuntural o táctico, horizonte temporal en el cual estuvimos inmersos y apremiados, en todos estos años.

No desconocemos que la lucha de intereses es importante y cada parte involucrada trata de conseguir el mejor índice de distribución posible. Pero es nuestro deber advertir que la Nación no se agota en cada una de las Provincias que componen el Estado nacional, constituye una entidad más compleja. Por el contrario, la Nación trasciende a estas resulta de la integración solidaria de cada uno de los Estados Provinciales que la integran. Debemos pensar, sí, en nuestros intereses, que son los de todos los patagónicos, pero ellos no nos debe hacer perder de vista el conjunto, es decir, el país en su totalidad. Estimamos que el debate de esta importante norma legal, permitirá que comencemos a considerar y a debatir, acerca del perfil social y económico tanto de nuestra región como de nuestro país. Esto es, ser capaces de perfilar un proyecto nacional que constituya el ámbito federal donde los Estados Provinciales se desenvuelvan.

Por eso, como representantes de nuestras provincias, y de nuestra Patagonia, y tomando como base el comportamiento eficiente que en general han tenido las provincias integrantes de la región, en materia fiscal, aún en las crisis económicas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que hemos atravesado y que son por todos conocidas, debemos manifestar nuestra preocupación para que futuras negociaciones que se mantengan con la Nación, no se desconozcan los acuerdos alcanzados y, a su vez, se tenga en cuenta el desenvolvimiento histórico de las gestiones financiero-económicas, en los distintos Estados Provinciales, en los años que precedieron.

Es preciso dejar sentado que en la Argentina de la crisis del 2000-2002, hubo provincias en las cuales su sistema financiero prácticamente ningún Estado Provincial debió recurrir a la emisión de bonos para soportar la crisis financiera que, como queda dicho, azotaba a nuestro país en esos años.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para solicitar, que al momento de debatirse el Proyecto de ley de Coparticipación de Impuestos entre la Nación y las Provincias, se tengan en cuenta:

- a) Las sumas fijas logradas en las Actas de Acuerdo firmadas con motivo de los Pactos Fiscales y el Compromiso Federal.
- b) El sistema de indicadores de eficiencia que debería contemplar no solo los cambios que se registran de un año a otro, sino también los niveles históricos logrados en recaudación, déficit, gestión de deuda, etc.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente recomendación a los Legisladores Nacionales, en ambas Cámaras, de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- De forma.

Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento
Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento
Patagónico

Leg. MARTA MILESI
Presidente Parlamento
Patagónico

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACION N° 40/2005 "P.P"